Espacio para Logo Corporativo

JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ
NIT 73.126.264-5
BRR EL CARMELO CL 14 A 63 10 CL LIMA
Tel: (605) 3215059403
Cartagena - Colombia
jmendozafacturacion@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. JM 33

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	800.169.265-3	**Teléfono**	(605) 6421293 - Ext. 000
Dirección	BRR GETSEMANI CLL DEL GUERRERO 29 64	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/07/2025, 19:23
Expedición	29/07/2025, 19:23
Vencimiento	29/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Soldadura, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR	1.00	4,201,680.67	798,319.33	5,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cinco millones de pesos m/cte

Total Bruto	4,201,680.67
IVA 19%	798,319.33
Total a Pagar	5,000,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 5,000,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096255202 aprobado en 20250729 prefijo JM desde el número 33 al 200 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal Tarifa
CUFE: a89730c533f81522b75d5f3fd9d0a123735673daf2b9edee3b3a4a755c160db48bf132d77235bd5899ef35494bc9aa3b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ**		
FECHA DEL CONTRATO	09/07/2025		
-Nº DEL CONTRATO-	FORT-121-2025		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Soldadura, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato 2628 de 2024, celebrando entre el ministerio de las culturas, los saberes y la ETCAR		
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE		
PLAZO	Hasta el 30/09/2025		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	09/07/2025		
MES A PAGAR	**Desde el 09 hasta el 31 de julio del 2025**		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	232	2025/07/04	$ 418.216.400.00
REGISTRO	404	2025/07/09	$ 15.000.000.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. FORT-121-2025 , previo visto bueno de la Dirección Académica.

C E R T I F I C A

Que JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ, identificado con C.C 73.126.264 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No.** FORT-121-2025, complementado con la siguiente información.
Informe de gestión: se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente al valor de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00)

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

LEYSI RIVERA USME
Asesora Académica ETCAR
Apoyo a la Supervisión



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	*INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 3*	**Página 1 de 6**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º FORT-121-2025.	**PERIODO DEL INFORME** Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)

+Aco, DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestrode Soldadura, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato 2628 de 2024, celebrando entre el ministerio de las culturas, los saberes y la ETCAR				
Valor Contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE				
No Contrato	**Plazo:**	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Porcentaje de ejecución
FORT-121-2025	El plazo del contrato será hasta el 30/09/2025	09/07/2025	30/09/2025	33.33%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ				
Periodo del Informe: del 09 al 31 de julio del 2025				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	100%	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices.	Se cumplió con la programación de formación y se ejecutó obras con los aprendices, en el cual significa ejecutar las actividades y proyectos que se han planificado dentro del programa de capacitación, utilizando a los aprendices para llevar a cabo la parte práctica y operativa de estas obras. Esto implica tanto la fase teórica (aprendizaje de conceptos y conocimientos) como la fase práctica (aplicación de esos conocimientos en la ejecución de trabajos concretos), tales como el desarrollo de las siguientes actividades: medidas y trazados, cortes mecánicos, armado de elementos metálicos,	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA
2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional.	Se programaron las actividades teniendo en cuenta el cronograma, académico correspondiente al calendario institucional del presente periodo en el cual se desarrollaron temas propios del oficio como fueron. Medidas y trazados, cortes mecánicos, armado de elementos metálicos, adecuación de superficies metálicas	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA
3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio.	Durante este periodo se dictaron clases teóricas de los siguientes temas medidas y trazados, cortes mecánicos, armado de elementos metálicos, y a la vez los ejercicios prácticos de estos temas, para el buen desarrollo de las actividades del taller	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA

4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad.	Se controlo y se reportó la asistencia diaria de los aprendices al ingreso a las instalaciones del taller en horarios de lunes a viernes a las 07:00 AM	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA
5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.	Se mantuvo un orden y control disciplinario dentro de cada Actividad y ejercicios del taller	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA
6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar.	Se ejecuto los procesos de evaluación según las indicaciones dadas por la dirección académicas para el desarrollo del objeto del contrato	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA
7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.	Se participo en los comités de evaluación según los seguimientos orientados para la buena educación de los aprendices, y la participación de los requerimientos que se realizaron durante el periodo como fueron 03/07/2025 capacitación DADIS estilos de vida saludable 10/07/2025 inducción de apertura casa bolívar 15/07/2025 seguimiento académico 22/07/2025 comité académico notas segundo periodo 23/07/2025 capacitación de guías de aprendizaje (NORMAS APA) 24/07/2025 seguimiento académico	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA
8. Ejercer las actividades con estricta observancia del manual de conciencia de la institución.	Se Ejerce las actividades con estricta observancia del manual de conciencia de la institución.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA

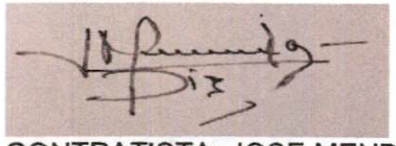
9. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.	Se presenta mensualmente un informe detallado de todas las actividades realizadas durante el periodo académico,	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA
10. Tener actualizada en carpeta (Drive) las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.	Se mantiene actualizado la carpeta DRIVE de evidencias con relación al objeto del contrato	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA
11. Alimentar la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.	Se esta ejecutando esta obligación realizando seguimiento de las competencias, logros y asistencias de los aprendices del taller	100%	https://inscripciones.escuelatallerctg.gov.co/
12. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.	Se aplicaron nuevas estrategias de aprendizaje tales como: seguimiento de software académico el día 15/07/2025, plataforma académica.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA
13. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.	Se participan en las actividades para el mejoramiento del proceso de formación, y el desarrollo del taller, asistiendo a capacitaciones y actividades que se designen	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA
14. Asistir a reuniones, citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Se asisten a reuniones y otros requerimientos que se requieran para el desarrollo del objetivo del contrato tales como: comité académico en el cual se realizaron 03/07/2025 capacitación DADIS estilos de vida saludable 10/07/2025 inducción de apertura casa bolívar 15/07/2025 seguimiento académico 22/07/2025 comité académico notas segundo periodo 23/07/2025 capacitación de guías de	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA

	aprendizaje (NORMAS APA) 24/07/2025 seguimiento académico socialización de la publicación de notas del primer periodo.		
15. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se cumple con las demás obligaciones que la dirección general asigne con relación al objeto del contrato apoyo 1/06/2025 Acompañamiento a la entrada gratis del castillo en conmemoración al cumpleaños de Cartagena 03/07/2025 capacitación DADIS estilos de vida saludable 10/07/2025 inducción de apertura casa bolívar 15/07/2025 seguimiento académico 22/07/2025 comité académico notas segundo periodo 23/07/2025 capacitación de guías de aprendizaje (NORMAS APA) 24/07/2025 seguimiento académico	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1A8M7JOXeA728Ct0di6_m7er4yzrKFVYA

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**06/2025**	**29/07/2025**	**$ 336.000**	**Aportes en línea**
SALUD	**06/2025**	**29/07/2025**	**$262.500**	**Aportes en línea**
ARP	**06/2025**	**15/07/2025**	**$ 146.200**	**Positiva de seguros**

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARL

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias D.T. y C., 29 de julio del 2025.



CONTRATISTA: JOSE MENDOZA DIAZ
N.º CC.: 73.126.264

V/B APOYO A LA SUPERVICION



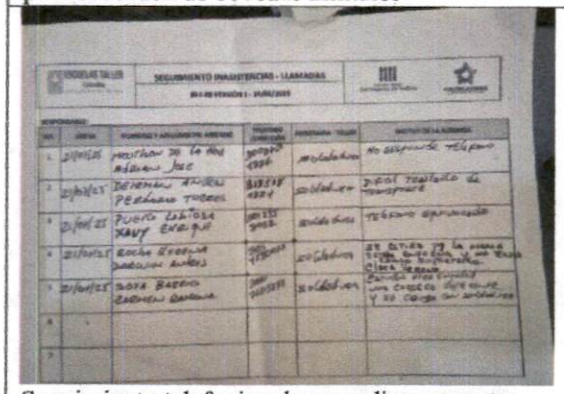
Ejercicio de aplicación de pintura esmalte a faroles para el cordón de bóvedas militares



Ejercicios sobre corte de piezas metálicas



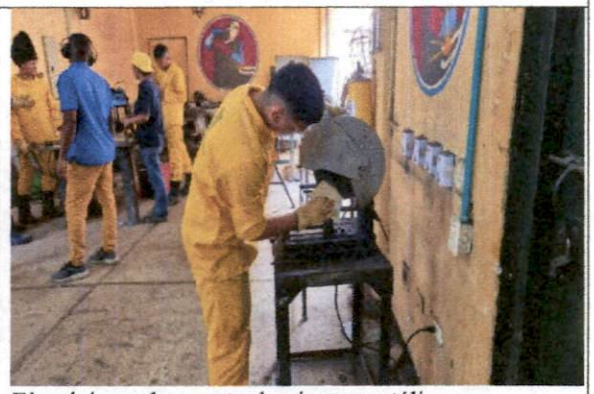
Ejercicios de verificación de medidas



Seguimineto telefonico de aprendices ausentes



Ejercicios sobre corte de piezas metálicas



Ejercicios sobre corte de piezas metálicas



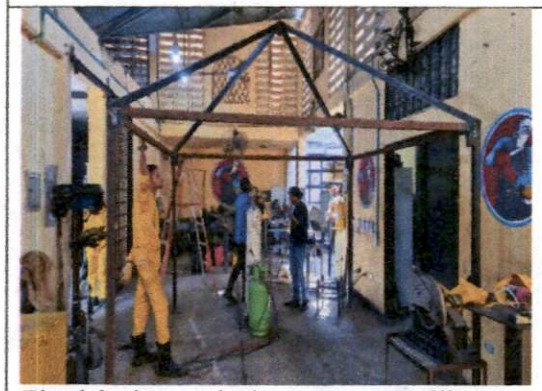
Participación de capacitación de cultura ciudadana



Participación de capacitación de seguimiento de guias académicas



Participación de comité academico



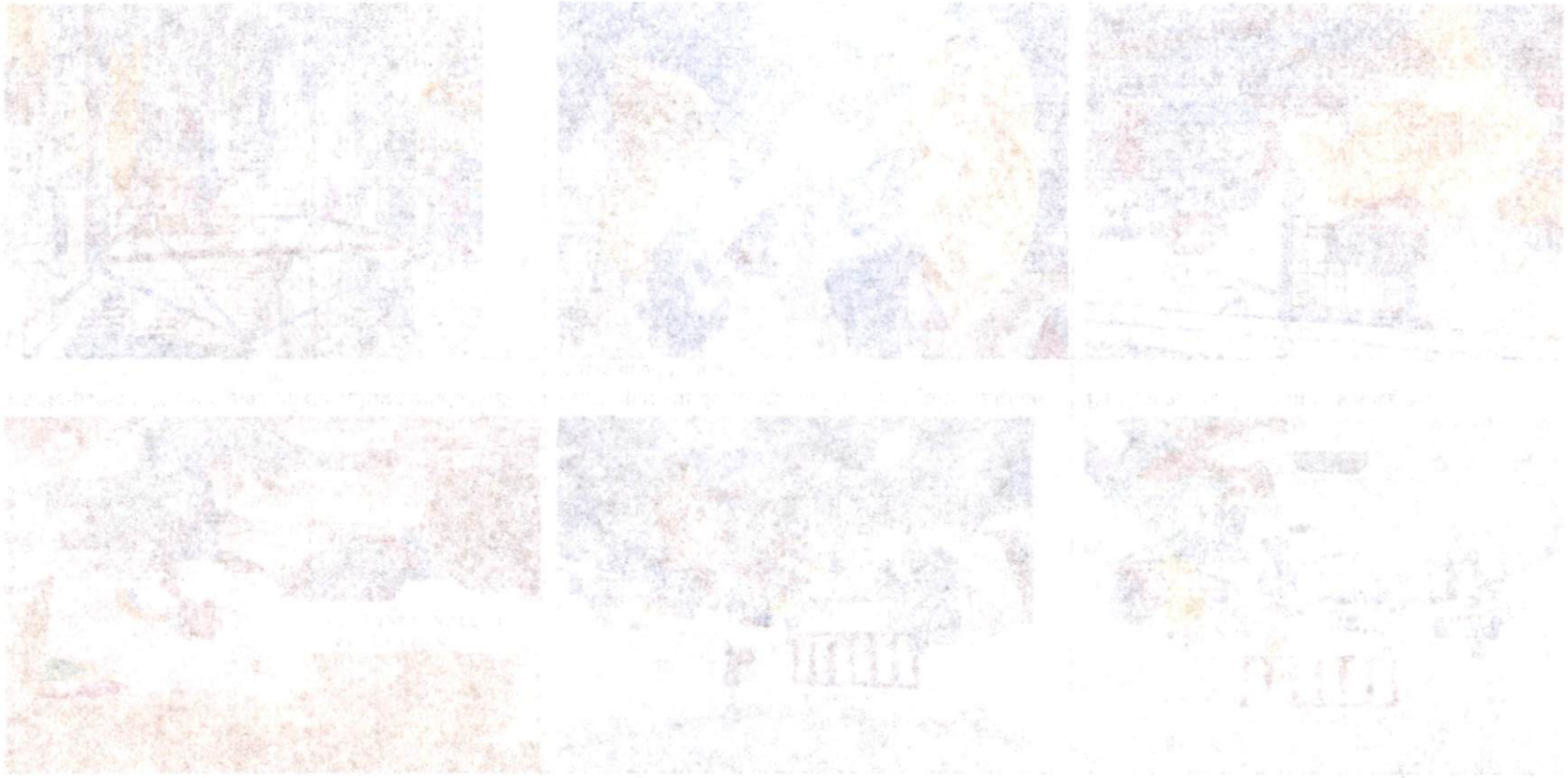
Ejercicio de armado de estructura metálica



Ejercicios de aplicación de soldaura plana en faroles



Ejercicio de armado de faroles





Ejercicios sobre trazado de piezas metálicas



Ejercicio de armado de estructura metálica



Ejercicio de armado de estructura metálica



Ejercicio de armado de estructura metálica



Ejercicio de armado de estructura metálica



Ejercicio de armado de estructura metálica

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73126264		MENDOZA DIAZ JOSE MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	EL CARMELO CLL 14A 63 10	CARTAGENA-BOLIVAR	6718079	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1660284373	9488497736	I	2025/07/15	2025/07/29	NEQUI	14	$603,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$262,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$2,100,000**	**$336,000**			**$2,100,000**	**$262,500**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$262,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	73126264	MENDOZA JOSE	230201	30	$2,100,000	$336,000	EPS002	30	$2,100,000	$262,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$262,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73126264		MENDOZA DIAZ JOSE MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	EL CARMELO CLL 14A 63 10	CARTAGENA-BOLIVAR	6718079	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1660284373	9488497736	I	2025/07/15	2025/07/29	NEQUI	14	$603,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$336,000	$3,000	$0	$339,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$336,000	$3,000	$0	$339,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,500	$2,300	$0	$264,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$262,500	$2,300	$0	$264,800
TOTAL				1	$598,500	$5,300	$0	$603,800

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación réporte: 2025-07-16, 09:21:47 AM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 79182227

Periodo Cotización: junio de 2025 **Periodo Servicio:** junio de 2025

PAGADO 15/07/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
Documento	NI800169265	**Dirección**	GETSEMANI,CALLE DEL GUERRERO # 29-64
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6646946
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	**Departamento**	BOLIVAR
Representante Legal	SCHMALBACH PEREZ SANDRA PAOLA	**Identificación**	CC 1128052695
Total Afiliados	33	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1047365575	HOLMAN ANTONIO PITALUA MORELO	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,100,000	$ 146,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146,200
CC 1047438627	YESSON GUILLERMO FONTALVO HEREDIA	59	00	X																0	0	0	26	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,233,700	$ 85,900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85,900
CC 1047437707	ALEJDER TORRES CARABALLO	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,554,000	$ 108,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108,200
CC 1047465733	PAULA NATALIA VASQUEZ DIAZ	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,423,500	$ 99,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99,100
CC 1050556618	STEFFY JOHANNA ARELLANO DE LA OSSA	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,893,320	$ 138,800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 138,800
CC 1052884756	OXANDER ALBERTO LOPEZ CARMEL	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,554,000	$ 108,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108,200
CC 1103222354	JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,554,000	$ 108,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108,200
CC 1143297167	DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,554,000	$ 108,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108,200
CC 1143296504	ANDRES FELIPE YANES ECHENIQUE	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,554,000	$ 108,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108,200
CC 1148950636	RODRIGO DE JESUS LOBREIRA MERLANO	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,554,000	$ 108,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108,200
CC 1235298754	LUIS FERNANDO PIÑA SOTO	59	00	R																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,100,000	$ 146,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146,200
CC 1503[illegible]028	EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,100,000	$ 146,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146,200
CC 33895065	MILENA MARGARITA AYOLA DIAZ	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,896,400	$ 132,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132,200
CC 3809988	NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,554,000	$ 108,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108,200
CC 43259112	LORENA MARIA PALACIO SALDARRIAGA	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,610,300	$ 181,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 181,700
CC 45463576	CLAUDIA DEL CARMEN ROSALES SUAREZ	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,610,300	$ 181,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 181,700
CC 73089191	ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,554,000	$ 108,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108,200
CC 73089472	EDGAR REY AGUILAR MADRID	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,423,500	$ 99,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99,100
CC 73126264	JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,100,000	$ 146,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146,200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 15/07/2025 | **Empresa NI800169265 ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS** | **Planilla Nro: 79182227** | **Periodo Cotización: junio de 2025** | **Periodo Servicio: junio de 2025**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 73188613	EDWIN ALFONSO MARTINEZ PADILLA	59	00	X																0	0	0	1	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 64,400	$ 4,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4,500
CC 73188348	JOSE FRANCISCO ANGULO JUAN	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,890,000	$ 131,600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131,600
CC 73199566	JHONY DESTOUCH GAVIRIA	59	00	X																0	0	0	27	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,281,150	$ 89,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 89,200
CC 73201873	ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,423,680	$ 99,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99,100
CC 73241318	NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,100,000	$ 146,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146,200
CC 7817724	JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 4,000,000	$ 278,400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278,400
CC 79434203	JORGE ENRIQUE VASQUEZ OSUNA	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,100,000	$ 146,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146,200
CC 80196482	CARLOS ARTURO VELASQUEZ GALOFRE	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,100,000	$ 146,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146,200
CC 8834806	CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,100,000	$ 146,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146,200
CC 9867422	JORGE ENRIQUE ROCHA RODRIGUEZ	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,329,411	$ 162,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162,200
CC 9896764	DAVID MANUEL BRENON PEREZ	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,610,300	$ 181,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 181,700
CC 9896399	NELSON ENRIQUE PERALTA QUINTERO	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,610,300	$ 181,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 181,700
CC 9229407	EDWIN GARCIA ROCHA	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,100,000	$ 146,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146,200
CC 9294574	MARIO DE JESUS ZAPATEIRO ALTAMIRANDA	59	00	X																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 3,317,647	$ 231,000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 231,000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 64,052,028	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4,459,300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4,459,300	$ 0	$ 4,459,300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2500000404**

Fecha Expedición : 2025/07/09 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000232

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : FORT-121-2025 Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como
Proveedor : 73126264 JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/09	15,000,000.00
				TOTALES	15,000,000.00

Para un Total de:
15,000,000.00 QUINCE MILLONES DE PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/08/30	5,000,000.00
2025/09/30	5,000,000.00
2025/07/30	5,000,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/07/04 **No. 29 2500000232**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/04	418,216,400.00
				TOTALES	418,216,400.00

Para un Total de:

418,216,400.00 CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-121-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**JOSÉ MANUEL MENDOZA DIAZ**
Identificación:	**C.C: 73.126.264 DE CARTAGENA**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1548 de 12 de junio de 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra **JOSÉ MANUEL MENDOZA DIAZ** con cédula de Ciudadanía 73.126.264 de Cartagena con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Soldadura, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.
15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	**Al CONTRATISTA** en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes **Obligaciones:** 1. Cumplir con la programación de formación asignada por la Coordinación Académica y ejecutar las obras asignadas con los aprendices. 2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional. 3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio. 4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad 5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento. 6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar. 7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 8. Tener actualizada en carpeta (Drive) las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes. 9. Alimentar la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes. 10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 11. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	12. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato
5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE,** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución el mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** mediante **TRES (3) CUOTAS** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE;** las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente al periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente CALLE 14A #6310 CASA EL CARMELO jesjei@hotmail.com y el Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8067716
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 5:28:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-121-2025
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Soldadura, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	84 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Jose Manuel Mendoza Diaz

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 73126264

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jose Manuel Mendoza Diaz			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ *Fecha de aprobación:* 9/07/2025 6:15:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ *Fecha de aprobación:* 9/07/2025 6:26:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8067716_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8067716
Proveedor Jose Manuel Mendoza Diaz
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.8057716

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
15.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Soldadura, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la ETCAR.	1,00	VG	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-121-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-121-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	6 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 6:26:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	6 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 6:26:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	6 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 6:26:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	15.000.000
	Total	15.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	232	CDP	No se ha iniciado		15.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	404	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	15.000.000 COP	15.000.000 COP	15.000.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 15.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966212113

(415)7707212489984(8020) 000001496621211 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 1 2 6 2 6 4	5	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 2 6 2 6 4	1 9 8 5 0 6 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDOZA	DIAZ	JOSE	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR EL CARMELO CL 14 A 63 10 CL LIMA

42. Correo electrónico: jesjei@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 0 5 9 4 0 3	3 2 0 6 0 5 3 4 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 1	2 0 0 5 0 7 1 3	8 5 2 3	2 0 0 5 0 7 1 3	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha 2023 - 12 - 05 / 13 : 56: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEREIRA MEJIA JAIME ALONSO

985. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ Identificado con CC 73126264

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina LA MATUNA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24062163626
Fecha de apertura:	25 de Abril de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta embargada

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 02 de Julio de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social